ORDENANZA Nº 1857/04

Tema: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble en

calle Don Bosco Nº 1489. **Sanción**: 26/03/04.

Art. 4º modificado por Ord. 1883/04.

VISTO:

La nota remitida al Municipio por la Dra. Sofía A. Marcolongo de fecha 25 de agosto de 2003:

el artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 1809/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha iniciado acciones para el cobro de deudas fiscales por vía de ejecución de apremio al contribuyente Arriaga Vicente, cuyos Títulos Fiscales se hallan contenidos en las causas caratuladas "Municipalidad de Río Grande c/ Arriaga Vicente s/Ejecución Fiscal" Exptes Nº 1253/96 y Nº 2696/97, por lo cual se ordenó la subasta de propiedad del demandado, identificado catastralmente como sección A – macizo 36 – parcela 15b, ubicado en calle Don Bosco Nº 1489 de la ciudad de Río Grande, la que fracaso por falta de postores, tal lo informado por la Dra. Sofía A. Marcolongo en su nota de fecha 25 de agosto de 2003;

que hasta el 03 de marzo de 2004, el contribuyente registra una deuda para con el Municipio de Río Grande de pesos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 42/100 (\$59.935,42), compuesta por pesos veinticinco mil trescientos cuatro con 43/110 (\$25.304,43) en sede judicial y pesos treinta y cuatro seiscientos treinta con 99/100 (\$34.630,99) en sede administrativa, existiendo además un primer embargante con preferencia de cobro por un importe de pesos cuarenta y un mil setecientos setenta y cinco (\$41.775,00);

que por sus características y ubicación, el inmueble a subastar resulta de interés para el Municipio, ya que el mismo se puede adecuar para el emplazamiento de distintas dependencias del estado municipal;

que concretar la adquisición de este inmueble es sumamente beneficioso para el municipio, considerando la importancia de las acreencias que éste tiene sobre el mismo, lo que implica un desembolso mínimo en relación al valor total del bien.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

- **Art. 1°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el inmueble identificado catastralmente como sección A macizo 36 parcela 15b, ubicado en calle Don Bosco Nº 1489 de la ciudad de Río Grande.
- **Art. 2°) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a presentarse como oferente en los causas caratuladas "Municipalidad de Río Grande c/ Arriaga Vicente s/Ejecución Fiscal" Expte N° 1253/96 y N° 2696/97, por un monto de hasta pesos ciento diez mil (\$110.000,00) o en su defecto en la subasta pública respectiva.
- **Art. 3°)** En el supuesto que la Municipalidad de Río Grande sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1° de la presente, **INCREMENTESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2004 en la partida Ingresos Corrientes, en la cantidad igual al importe de la deuda actualizada del contribuyente al momento concretarse la operación, certificada por la Dirección de Rentas.
- **Art. 4°)** En el supuesto que la Municipalidad de Río Grande sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1° de la presente, **INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2002 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida Erogaciones Corrientes, subpartida Adquisición de Inmuebles, en la cantidad igual al importe de la deuda actualizada del contribuyente al momento de concretarse la operación, certificada por la Dirección de Rentas.
- **Art. 5°)** En el supuesto que el Municipio sea adquirente del inmueble detallado en el artículo 1°, y en las condiciones descriptas en el artículo 2° de la presente, se exceptuará de los establecido en el apartado SEXTO de la Ordenanza Nº 663/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1317/00, en lo que respecta al pago de honorarios del

Abogado interviniente en la ejecución fiscal, haciéndose cargo de los mismos el Municipio, como así también de los demás gastos que deriven de la operación.

Art. 6°) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2004. Aa/OMV